TEXTO ACTUALIZADO
(Mociones N.° 1 y 2-19 del 17-02-2020)

EXPEDIENTE N.° 21.671

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE

ARTÍCULO ÚNICO- Para que el Instituto Nacional de Seguros (INS), realice una única donación al Consejo Nacional de Producción (CNP) no menor de ¢1.396 451 376 (Mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil con trescientos setenta y seis colones) y de hasta ¢1.500.000.000 de colones (Mil quinientos millones) para que este construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

ARTÍCULO DOS- Para que el INDER traslade ₡1.040.000.000 de colones (Mil cuarenta millones) al Consejo Nacional de Producción, para cubrir los requerimientos de equipamiento necesarios del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

Rige a partir de su publicación.